

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICON/DAJ/kgb

05 ENE 2016

PUENTE ALTO,

21

EX. N° 21 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) El terreno municipal ubicado en la Población Juanita Oriente entre las calles Vivaldi, Puccini y Glinca, el que fue adquirido por Cesión Gratuita por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, según consta de escritura pública de fecha 08 de abril de 2005, otorgada ante Notario Público don Patricio Raby Benabente, inscrito a fojas 2.672 numero 4.009, del Registro Propiedad de año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

2) Plano simple de subdivisión, en el cual consta un retazo de 186,45 metros cuadrados ubicado al costado sur del Jardín Infantil y Sala Cuna Juanita, de Fundación Integra, denominado "Sector Terreno para cesión Jardín Infantil", cuyos deslindes particulares son:

Norte : en 21,63 mts. Costado Jardín Infantil y Sala Cuna
Sur : en 21,63 mts. Parte terreno municipal
Oriente : en 8,62 mts. con terreno municipal, equipamiento multicanchas
Poniente : en 8,62 mts. con calle Glinca.

3) Carta de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Fundación Integra, en donde solicita en comodato el retazo de terreno singularizado en el considerando N° 1, para la ampliación de sus espacios educativos del Jardín Infantil y Sala Cuna Juanita.

4) Certificado N° 306-C, de fecha 24 de noviembre de 2015, en donde consta que en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal aprueba la celebración de un contrato de comodato con la Fundación Integra, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1).


DECRETO:

Celébrense Contrato de comodato con la Fundación Integra, para la entrega de un retazo de terreno municipal de 186,45 metros cuadrados, individualizado en el considerando 2) de este instrumento, colindante con el Jardín Infantil y Sala Cuna Juanita, cuya superficie es de 186,45 mts², el que adquirido en mayor extensión por Cesión Gratuita por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, según consta de escritura pública de fecha 08 de abril de 2005, otorgada ante Notario Público don Patricio Raby Benabente, inscrito a fojas 2.672 numero 4.009, del Registro Propiedad de año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

El plazo del Contrato de Comodato será de 20 años renovable por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de la partes manifiesta su voluntad de poner término.

El inmueble será destinado a los fines propios de la Fundación Integra y serán de su cargo todos los gastos de conservación y mantención del inmueble antes singularizado.

El presente comodato es personal, intransferible, esencialmente revocable, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para la comodataria.

Redáctese el respectivo contrato de comodato por la Dirección de Asesoría Jurídica. 

Regístrese, comuníquese y archívese.

